



absoluto los há de percibir y tenerlos pago su custodia hasta ocho días? Como quisiera que sea M. no dice la especie de garantía que debe ofrecer el rematador y secundador pues solo se le exige, ó al menos abultimo obligación pública y formal de quedan sujetos alla resolución ya indicada, y nada más. En tal supuesto se hace necesario tener gl. garantía de dar los sueldos de los rendimientos de las rentas, y considerando la municipalidad que no sería fácil calcularlos para atemperar á ellos la finura que se exigiera, crecia mas propio que se fueran depositados en sus arcas, toda vez, que en el evento de la aprobación ó de la aprobación de los señores había de encantarse de todos los productos de las secundaciones ó de la cantidad devengada por razón del remate; con lo qual se evitaria el tener que exigir otra seguridad al rematante. Esto y la intervención que tambien quiere y deve tener el Ayuntamiento en la secundación por lo que afecta a los públicos intereses confiados á su cuidado, salva al propio tiempo la seguridad de esto, el decoro de las corporaciones y ofrece entre vigencia de este administrador una garantía mas de seguridad de que el Ayuntamiento

